JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO "UTRAHUILCA" Nit. 8911006739 contra DIANA MURCIA GALINDO C.C. 52425885 y EDWIN MURCIA GALINDO C.C 7711641. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00528-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

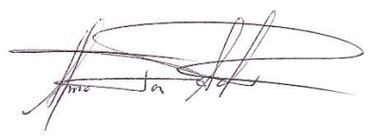

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B